INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002 PARA LA ADICION No. 001 EN VALOR

TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE PROVEEDURIA DE SUMINISTRO – LEY 1523 DE 2012 – CONTRATACION ENTRE PARTICULARES
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.8585273 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2025
CONTRATISTA:	CMR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. R/L ALVARO MARTINEZ RONCANCIO
Nit o C.C. No.	NIT. 900.748.300-0 C.C. 13.536.170 DE LEBRIJA
OBJETO:	SUMINISTRO POR ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA REHABILITACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 762 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, PRORROGADA POR EL DECRETO No. 071 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 Y RETORNADA A LA NORMALIDAD MEDIANTE EL DECRETO No. 414 DEL 13 DE AGOSTO DE 2025, CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO – PAE

VALOR INICIAL:				MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.127.215.600,00)		
VALOR ADICIONAL:				N/A		
ANTICIPO INICIAL:				N/A		
ANTICIPO ADICIONAL:				N/A		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				N/A		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:				N/A		
PLAZO INICIAL:				TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
PLAZO ADICIONAL:				N/A		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO (Control y seguimiento)				VDC PROYECTOS S.A.S R/L MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR (Control y seguimiento)				NIT. 901.650.044-0 C.C. 1.098.816.275 DE BUCARAMANGA		
SUPERVISOR:				Ing. PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO		
Acto Administrativo de Supervisión:				Acto administrativo 13 de noviembre de 2025		
FECHA DE INICIACIÓN:				14 DE NOVIEMBRE DE 2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	Nº	Nº	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:				13 DE FEBRERO DE 2026		

OFICINA GESTORA:	OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual “MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, artículo 13.7:

13.7. Funciones del supervisor del contrato para los casos en los que ha sido contratada la interventoría

a) *Realizar un seguimiento documental frente a la ejecución del contrato.*
b) *Servir de canal de comunicación entre el interventor y la Entidad.*
c) *Coordinar con los trámites internos que deba surtir la interventoría.*
d) *Ejercer las funciones de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor contratado.*

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:
…
Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – ADICIÓN No. 001 EN VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA No. 202500003465 - CO1.PCCNTR. 8585273 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2025**

En cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, y en desarrollo del principio de subsidiariedad en la atención de situaciones de desastre, la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres (OGRD) del Departamento de Santander presenta la justificación técnica, jurídica y operativa para el **ADICIÓN No. 001 EN VALOR** al contrato de suministro y/o orden de proveeduría de maquinaria amarilla No. **202500003465 - CO1.PCCNTR. 8585273 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2025**. Esta adición se fundamenta en la evolución y agravamiento de las condiciones de emergencia en diversos municipios del Departamento, ocasionadas por los efectos continuos de la temporada de lluvias y por la alta concentración de solicitudes elevadas por los entes territoriales, que superan la capacidad inicial prevista en el contrato vigente.

El contrato de suministro y/o orden de proveeduría tiene como objeto el “**SUMINISTRO POR ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA REHABILITACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 762 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, PRORROGADA POR EL DECRETO No. 071 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 Y RETORNADA A LA NORMALIDAD MEDIANTE EL DECRETO No. 414 DEL 13 DE AGOSTO DE 2025, CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO – PAE**”.

El mencionado contrato de suministro y/o orden de proveeduría fue suscrito entre el Departamento de Santander y la firma **CMR INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S,** por un valor de **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 1.127.215.600,00)**, con un plazo de ejecución de tres (03) meses o hasta el agotamiento de los recursos, y tiene como objetivo la ejecución de labores de rehabilitación, recuperación y mitigación del riesgo mediante el uso de maquinaria amarilla, en actividades como remoción de derrumbes, corrección de cauces, estabilización de taludes y rehabilitación de vías terciarias y secundarias.

A la fecha de la firma del contrato de suministro y/o orden de proveeduría, se encontraban en vigor las siguientes declaratorias municipales de calamidad pública:

No.	MUNICIPIO	DECRETO	FECHA DECLARATORIA
1	ARATOCA	No. 026 DE 2025	7/05/2025

2	BARRANCABERMEJA	No. 209 DE 2025 No. 584 de 2025	8/05/2025 17/10/2025
3	BOLÍVAR	No. 024 DE 2025	9/05/2025
4	BUCARAMANGA	No. 0711 DE 2025	3/09/2025
5	CAPITANEJO	No. 018 DE 2025	5/05/2025
6	CHARTA	No. 022 DE 2025	9/05/2025
7	CIMITARRA	No. 067 DE 2025	6/05/2025
8	CHARALÁ	No. 081 DE 2025	20/08/2025
9	CONFINES	No. 023 DE 2025 No. 084 DE 2025	14/05/2025 25/09/2025
10	COROMORO	No. 036 DE 2025	31/07/2025
11	ELPLAYÓN	No. 047 DE 2025	26/05/2025
12	ENCINO	No. 025 DE 2025	16/05/2025
13	ENCISO	No. 023 DE 2025 No. 034 DE 2025	25/06/2025 25/09/2025
14	FLORIÁN	No. 030 DE 2025	26/05/2025
15	GALÁN	No. 026 de 2025	30/05/2025
16	GUADALUPE	No. 039 DE 2025	12/05/2025
17	GÜEPSA	No. 027 DE 2025	26/06/2025
18	MACARAVITA	No. 014 DE 2025	14/05/2025
19	MOGOTES	No. 024 DE 2025	2/05/2025
20	PUERTO WILCHES	No. 273 DE 2025	6/05/2025
21	SABANA DE TORRES	No. 142 DE 2025	13/06/2025
22	SAN ANDRÉS	No. 029 DE 2025	9/05/2025
23	SUCRE	No. 024 DE 2025	13/05/2025
24	SURATÁ	No. 036 DE 2025	15/07/2025

Mediante Decreto No. 762 del 14 de agosto de 2024, el Gobernador del Departamento declaró oficialmente la situación de calamidad pública en el Departamento de Santander, la cual fue prorrogada mediante Decreto No. 071 del 13 de febrero de 2025, y posteriormente fue retornada a la normalidad mediante el Decreto No. 414 del 13 de agosto de 2025, pero dejando la continuidad en la implementación del Plan de Acción Especifico (PAE) el cual comprende dentro de sus líneas de intervención la rehabilitación de zonas críticas con maquinaria amarilla, sustentando así el marco legal y técnico que respalda la ejecución del contrato de suministro y/o orden de proveeduría y su eventual adición.

De acuerdo con los reportes remitidos por los diferentes municipios del Departamento de Santander a la Sala de Crisis de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres (OGRD) del Departamento de Santander, autoridad rectora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio Santandereano, a corte del 18 de diciembre de 2025, se han registrado los siguientes eventos naturales como consecuencia de la actual temporada de lluvias:

REMOCION EN MASA Y DESLIZAMIENTOS	47
AVENIDAS TORRENCIALES	9
TORMENTAS ELECTRICAS	35
CRECIENTE SUBITA	19
INUNDACIONES	15
TOTAL EVENTOS	**125**

Así mismo, se evidencia que 29 de los 87 municipios del Departamento han declarado la situación de calamidad pública municipal mediante actos administrativos debidamente

sustentados, y han formulado sus respectivos Planes de Acción Específicos, conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

A continuación, se relacionan los municipios con sus respectivos decretos de declaratoria:

No.	MUNICIPIO	DECRETO	FECHA DECLARATORIA
1	ARATOCA	No. 026 DE 2025	7/05/2025
2	BARRANCABERMEJA	No. 209 DE 2025 No. 584 de 2025	8/05/2025 17/10/2025
3	BOLÍVAR	No. 024 DE 2025	9/05/2025
4	BUCARAMANGA	No. 0711 DE 2025	3/09/2025
5	CAPITANEJO	No. 018 DE 2025	5/05/2025
6	CHARTA	No. 022 DE 2025	9/05/2025
7	CIMITARRA	No. 067 DE 2025 No. 155 DE 2025	6/05/2025 6/11/2025
8	CHARALÁ	No. 081 DE 2025	20/08/2025
9	CONFINES	No. 023 DE 2025 No. 084 DE 2025	14/05/2025 25/09/2025
10	COROMORO	No. 036 DE 2025	31/07/2025
11	ELPLAYÓN	No. 047 DE 2025	26/05/2025
12	ENCINO	No. 025 DE 2025	16/05/2025
13	ENCISO	No. 023 DE 2025 No. 034 DE 2025	25/06/2025 25/09/2025
14	FLORIÁN	No. 030 DE 2025	26/05/2025
15	GALÁN	No. 026 de 2025	30/05/2025
16	GUADALUPE	No. 039 DE 2025	12/05/2025
17	GÜEPSA	No. 027 DE 2025	26/06/2025
18	MACARAVITA	No. 014 DE 2025	14/05/2025
19	MOGOTES	No. 024 DE 2025	2/05/2025
20	PUERTO WILCHES	No. 273 DE 2025	6/05/2025
21	SABANA DE TORRES	No. 142 DE 2025 No. 261 DE 2025	13/06/2025
22	SAN ANDRÉS	No. 029 DE 2025	9/05/2025
23	SUCRE	No. 024 DE 2025 No. 059 DE 2025	13/05/2025 12/12/2025
24	SURATÁ	No. 036 DE 2025	15/07/2025
25	CARCASI	No. 044 DE 2025	7/11/2025
26	GAMBITA	No. 028 DE 2025	2/07/2025
27	MOLAGAVITA	No. 078 DE 2025	16/10/2025
28	SAN JOAQUIN	No. 052 DE 2025	6/12/2025
29	VELEZ	No. 0117 DE 2025	30/10/2025

En consecuencia, se han registrado las siguientes afectaciones en los territorios mencionados, como resultado de la actual temporada de lluvias:

FAMILIAS AFECTADAS Y/O DAMNIFICADAS	4627
VIVIENDAS DESTRUIDAS	110
VIVIENDAS AVERIADAS	1848
ACUEDUCTOS DESTRUIDOS	11
PUENTES OBSTRUIDOS Y/O AFECTADOS	16
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	9
AFECTACIONES EN HECTAREAS	1350

Esta situación evidencia la creciente demanda de maquinaria amarilla para la atención de emergencias y trabajos de recuperación temprana. Dicha necesidad desborda la capacidad inicialmente contratada, por lo que resulta técnica, jurídica y financieramente procedente la ampliación del contrato vigente.

Es fundamental recalcar que la maquinaria amarilla contratada ha sido determinante en la intervención de zonas afectadas, permitiendo restablecer la conectividad vial, prevenir desbordamientos de cauces hídricos y facilitar la remoción de material de deslizamientos. Sin embargo, la persistencia del fenómeno climático y la aparición de nuevos escenarios de riesgo hacen urgente la continuidad de las actividades mediante una adición presupuestal que permita fortalecer la respuesta institucional.

El Plan de Acción Específico formulado por la OGRD para atender la calamidad decretada contempla, en la línea de intervención para la fase de recuperación temprana, la "REHABILITACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS CON MAQUINARIA AMARILLA", lo cual refuerza la coherencia de esta solicitud dentro del marco estratégico de gestión del riesgo adoptado por el Departamento.

A continuación, se detallan las cantidades adicionales requeridas:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RETRO EXCAVADORA DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	1.000	$ 285.000,00	$ 285.000.000,00
2	RETRO EXCAVADORA DE ORUGA 314 O SIMILAR	HORA	1.000	$ 225.000,00	$ 225.000.000,00
3	RETRO CARGADOR SOBRE LLANTAS	HORA	1.300	$ 175.000,00	$ 227.500.000,00
4	TRANSPORTE DE EQUIPOS SOBRE VIA NACIONAL (PAVIMENTADA)	TON/KM	1.267	$ 3.000,00	$ 3.801.000,00
5	TRANSPORTE DE EQUIPOS SOBRE VIA SECUNDARIA Y TERCIARIA (SIN PAVIMENTAR)	TON/KM	500	$ 6.000,00	$ 3.000.000,00
6	ACARREO MINIMO <= 25 KM	UN	3	$ 4.000.000,00	$ 12.000.000,00
				SUBTOTAL	$ 756.301.000,00
				IVA (19%)	$ 143.697.190,00
				COSTO TOTAL	$ 899.998.190,00

La ampliación del contrato mediante el **ADICION No. 001 EN VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO 202500003465 - CO1.PCCNTR. 8585273 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2025, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO POR ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA REHABILITACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 762 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, PRORROGADA POR EL DECRETO No. 071 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 Y RETORNADA A LA NORMALIDAD MEDIANTE EL DECRETO No. 414 DEL 13 DE AGOSTO DE 2025, CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**

ESPECÍFICO – PAE", resulta imperativa para atender de manera eficaz los nuevos escenarios de riesgo y calamidad pública identificados en distintas zonas del territorio departamental. Esta adición no solo permitirá dar continuidad operativa a la estrategia de atención de emergencias, sino que fortalecerá la resiliencia institucional y comunitaria, y consolidará las acciones de reducción del riesgo de desastres, en coherencia con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012.

La no adopción de esta medida comprometería la capacidad de respuesta del ente territorial, generando un riesgo de desbordamiento institucional, y dejando a las comunidades afectadas en condiciones de vulnerabilidad crítica. En tal sentido, la presente adición se encuentra plenamente justificada en los ámbitos técnico, jurídico, financiero y operativo, con fundamento en los principios de eficiencia, necesidad, proporcionalidad y urgencia de la contratación pública, enmarcados en el ordenamiento jurídico colombiano.

2. JUSTIFICACION TÉCNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, se hace necesario efectuar el **ADICION No. 001 EN VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO 202500003465 - CO1.PCCNTR. 8585273 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2025, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO POR ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA REHABILITACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 762 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, PRORROGADA POR EL DECRETO No. 071 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 Y RETORNADA A LA NORMALIDAD MEDIANTE EL DECRETO No. 414 DEL 13 DE AGOSTO DE 2025, CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO – PAE",** evidenciándose que la capacidad operativa y financiera del contrato original ha sido superada por el incremento en la demanda. La maquinaria dispuesta ya ha sido utilizada en zonas priorizadas, pero subsisten sectores sin intervención y nuevos puntos críticos que requieren atención inmediata. La adición de recursos permitirá continuar con las labores de rehabilitación, reforzar la respuesta a emergencias activas y ejecutar obras de mitigación necesarias para reducir el riesgo.

Esta ampliación responde al principio de responsabilidad institucional frente a la protección de la vida, la infraestructura y los medios de subsistencia de la población.

Desde el punto de vista jurídico, se tiene que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de !os fines del Estado.

En concordancia con el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que señala como finalidades de la función administrativa y que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

En ese orden conceptual, la OGRD, aplica REGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA y para este caso, por tratarse de una Contratación Directa la misma tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012:

"Medidas Especiales de Contratación. *Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o*

los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, ***se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares****, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993" (negrilla nuestra).*

Parágrafo. *Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.*

Por lo tanto, resulta técnica y jurídicamente procedente suscribir el **ADICION No. 001 EN VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO 202500003465 - CO1.PCCNTR. 8585273 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2025, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO POR ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA REHABILITACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 762 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, PRORROGADA POR EL DECRETO No. 071 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 Y RETORNADA A LA NORMALIDAD MEDIANTE EL DECRETO No. 414 DEL 13 DE AGOSTO DE 2025, CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO – PAE".**

3. VALOR ESTIMADO DE LA ADICION No. 001 EN VALOR

El valor a adicionar asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($ 899.998.190,00)**.
En consecuencia, el valor total del contrato de suministro y/o orden de proveeduría de maquinaria amarilla, incluido el monto de esta adición, se eleva a **DOS MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 2.027.213.790,00)**.

4. CODIFICACION DEL CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC

Será la establecida inicialmente

5. SUPERVISION

La supervisión continuara a cargo de **PEDRO LUIS ARAQUE MURLLO,** Ingeniero Civil, Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción, funcionario adscrito a la **OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.764.953 de Bucaramanga, como consta en el acto administrativo de fecha 13 de noviembre de 2025.

6. PLAZO

Sera el establecido inicialmente

7. FORMA DE PAGO:

Sera la establecida inicialmente

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Sera la establecida inicialmente

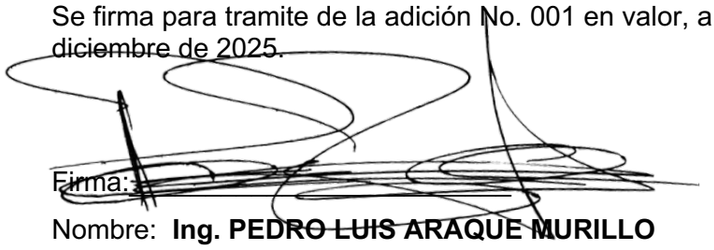
9. ANEXOS

A. CALAMIDADES PUBLICAS
B. PLANES DE ACCIÓN ESPECIFICO
C. ACTAS CMGRD

10. AUTORIZACIÓN DE LA ADICION No. 001 EN VALOR

Se considera conveniente la suscripción de la **ADICION No. 001 EN VALOR** al contrato de suministro y/o orden de proveeduría No. **202500003465 - CO1.PCCNTR.8585273 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2025,** celebrado entre el Departamento de Santander y **CMR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S..**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO POR ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA REHABILITACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 762 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, PRORROGADA POR EL DECRETO No. 071 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 Y RETORNADA A LA NORMALIDAD MEDIANTE EL DECRETO No. 414 DEL 13 DE AGOSTO DE 2025, CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO – PAE",** por las razones expuestas en el presente informe.

Se firma para tramite de la adición No. 001 en valor, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.



Firma:

Nombre: **Ing. PEDRO LUIS ARAQUE MURILLO**

Supervisor del Contrato.

Proyecto: Ing. Pedro Luis Araque Murillo